

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM
LINCOLN LTDA.**

PROCESO No. 002/LOG/2019

**“SERVICIO DE AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS DEL
AÑO 2018”**

FEBRERO 2019



**BASES DE CONCURSO
N° 002/LOG/2019**

CAPITULO I

BASES ESPECÍFICAS

1. OBJETIVO:

LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA. en adelante **LA COOPERATIVA** convoca a concurso para la contratación de una Sociedad Auditora que realice la Auditoria de los Estados Financieros 2018.

La auditoría tiene como objetivos lo siguiente:

- a) Determinar si los Estados Financieros preparados presentan razonablemente la información financiera, de acuerdo al marco de información financiera aplicable.
- b) Formular recomendaciones dirigidas a mejorar el control interno, contribuyendo a optimizar la gestión administrativa y contable.

2. CALENDARIO DEL CONCURSO:

Conforme al diseño planteado por **LA COOPERATIVA**, se presenta a continuación el calendario correspondiente a este proceso de selección:

2.1	Fecha de Invitación	:	El 21 de febrero de 2019
2.2	Fecha de Registro de Participantes	:	Hasta el 22 de febrero de 2019
2.3	Fecha de Presentación de Consultas	:	Hasta el 26 de febrero de 2019
2.4	Fecha de Respuesta a las consultas	:	El 28 de febrero de 2019
2.5	Fecha de Recepción de propuestas	:	El 04 de marzo de 2019
2.6	Fecha de Apertura de Propuestas	:	El 05 de marzo de 2019
2.7	Fecha de Evaluación	:	Del 05 de marzo al 07 de marzo de 2019
2.8	Fecha Declaración del Ganador del Proceso	:	El 08 de marzo de 2019
2.9	Entrega de documentos por el Ganador del Concurso y Firma del Contrato	:	El 15 de marzo de 2019
2.10	Inicio del servicio	:	El 18 de marzo de 2019

3. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

El Registro de participantes se efectuará desde el día de la convocatoria hasta el día indicado en el Calendario del Concurso, para lo cual deberán enviar un correo a la Jefatura de Logística, dirección jborra@abrahamlincoln.edu.pe, indicando razón social, número de RUC, domicilio fiscal, teléfono y cuenta de correo electrónico.

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, nombre de la persona a



quien se deberá comunicar en la dirección de correo, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

4. **CONSULTAS Y OBSERVACIONES:**

Las consultas referidas al concurso deben ser dirigidas a los siguientes correos: jborra@abrahamlincoln.edu.pe.

Las respuestas a las consultas formarán parte integrante del presente Concurso.

No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Para que la empresa pueda participar en el Concurso deberá registrarse como participante hasta la fecha máxima indicada en el Calendario del Concurso.

Las respuestas serán notificadas a los correos electrónicos que los participantes consignaron en su registro, además serán publicadas en la página web de **LA COOPERATIVA** sin indicar quién realizó la consulta.

5. **PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.**

Los Servicios materia de la presente convocatoria se prestarán:

Inicio de Auditoría: 18 de marzo 2019

Fin de Auditoría: 30 de abril 2019

6. **LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS:**

Lugar: **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, La Molina –Lima.

Fecha: 04 de marzo 2019

7. **BASE LEGAL APLICABLE:**

En todo lo que no esté considerado en las presentes Bases, regirán las siguientes normas de **LA COOPERATIVA**, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónico www.abrahamlincoln.edu.pe:

- * Estatuto de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
- * Manual de Contrataciones.



CAPITULO II

BASES GENERALES

1. CONVOCATORIA:

Se efectuará a través de la página Web de **LA COOPERATIVA** y/o a través de correos electrónicos, mediante invitación directa.

2. CONDICIONES GENERALES:

2.1 La presentación de una propuesta implica la aceptación del participante a cumplir en todos sus términos, las condiciones y procedimientos previstos en las Bases del presente Concurso.

2.2 Las propuestas presentadas deberán reunir la totalidad de requisitos básicos exigidos para ser considerados como participantes hábiles.

2.3 **LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, dentro de la vigencia del contrato, de la veracidad de la información y documentación recibida dentro del presente proceso.

2.4 En caso se demuestre la falsedad de cualquiera de ellas se procederá a su descalificación durante el proceso de selección, y finalmente el candidato infractor quedará impedido de participar en otros procesos con **LA COOPERATIVA** durante los cinco (05) años siguientes a la detección de la infracción.

2.5 En el caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el contrato respecto de las condiciones y características del mismo prevalecerá la que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

2.6 El participante deberá cumplir con lo previsto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA COOPERATIVA** en cuanto corresponda, y que figuran en las presentes bases.

3. REQUISITO PARA SER PARTICIPANTE:

Podrán intervenir en el presente proceso de selección, aquellas Sociedades Auditoras invitadas que hayan iniciado actividades antes de enero 2016 y que tengan experiencia realizando Servicios de Auditoría de Estados Financieros a empresas en general para lo cual deberán presentar documentos de evidencia como Contratos, Ordenes de Servicio y Actas de Conformidad, y que se haya registrado como participante.

Están impedidos de ser participantes:

- a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa, bajo cualquier modalidad (personal docente, administrativo y mantenimiento).

PROCESO No. 002/LOG/2019

"SERVICIO DE AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2018 "



- b) El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.
- c) Los socios que se encuentran inhabilitados.
- d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el Registro de Inhabilitados por el OSCE.
- e) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en las literales a), b) y c) que tengan una participación.
- f) Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

4. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las Propuestas Técnica y Económica deberán ser presentadas de acuerdo a los anexos correspondientes de las presentes Bases, en dos (02) sobres cerrados (conteniendo el original y una (01) copia de los documentos solicitados) y estarán dirigidos al Jefe de Logística, en la fecha establecida en el Calendario del Concurso.

4.1 **Contenido de la propuesta:** Documentación de presentación obligatoria.

- a) Declaración Jurada del participante de acuerdo al **Anexo N° 2**
- b) Relación detallada del equipo de trabajo propuesto para la ejecución del servicio de auditoría, debiendo adjuntar la Hoja de Vida de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener experiencia no menor de tres (03) años en auditoría de estados financieros; y del Jefe de Equipo de trabajo, el cual deberá tener experiencia mínima de cinco (05) años en auditoría de estados financieros. Los datos consignados en este documento, tendrán la calidad de declaración Jurada.
- c) El valor total de la oferta económica, de acuerdo al **Anexo N° 3**. El Monto Total de la propuesta económica y los subtotales deberán estar expresados hasta en dos decimales.
- d) Diagrama Gantt (Plazo de ejecución de servicio). **Anexo N° 4**.



SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores:
COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.
AV. JOSE ANTONIO ENCINAS 475 – LA MOLINA
Att.: Sr. Jose Borra Rojas

PROCESO 002/LOG/2019-COLEGIO ABRAHAM LINCOLN
Denominación de la convocatoria: "Servicio de Auditoría de
Estados Financieros del año 2018".

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores
COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.
AV. JOSE ANTONIO ENCINAS 475 – LA MOLINA
Att.: Sr. Jose Borra Rojas

PROCESO 002/LOG/2019-COLEGIO ABRAHAM LINCOLN
Denominación de la convocatoria: "Servicio de Auditoría de
Estados Financieros del año 2018"

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA
[NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL PARTICIPANTE]

Los documentos presentados no deberán tener borraduras, ni enmendaduras, ni correcciones. Además, las páginas serán debidamente foliadas, firmadas y selladas por el representante legal correspondiente.

La propuesta llevará el sello y la rúbrica del participante en cada página y cada página será foliada correlativamente empezando por el número uno (01), incluyendo aquellas que no contengan información. La última hoja será firmada por el participante o su representante legal o mandatario designado para el efecto.

Los formularios o formato podrán ser llenados por medios electrónicos, debiendo llevar el sello y la firma del participante o su representante legal o mandatario designado para dicho fin. Si el participante decide tipear nuevamente el formulario podrá hacerlo siempre que no altere en su contenido.

Las propuestas económicas deberán incluir todos los impuestos que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

5. **DEL NOMBRAMIENTO DEL PARTICIPANTE GANADOR:**

LA COOPERATIVA sobre la base de lo evaluado en el presente proceso de selección notificará el resultado a los participantes a través de la página web de **LA COOPERATIVA** y al ganador por Carta.



El Consejo de Administración, a través del Área de Logística, notificará al participante la condición de Ganador del Proceso.

LA COOPERATIVA declarará ganador al participante que ocupó el primer lugar en el Concurso y emitirá la buena pro correspondiente. El participante ganador al recibirla, deberá manifestar su total voluntad de contratar con **LA COOPERATIVA** y formalizar la misma a través de la suscripción del contrato respectivo.

Si el participante ganador, no se acercará a firmar el contrato respectivo dentro del plazo estipulado por **LA COOPERATIVA** perderá su condición de ganador y se optará por declarar ganador del concurso al participante que ocupó el segundo lugar o por realizar otro concurso.

6. RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO:

LA COOPERATIVA se reserva el derecho de suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el concurso o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin obligación de compensación ni expresión de causa y sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los participantes para **LA COOPERATIVA**, previa autorización del Consejo de Administración.

7. DE LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:

7.1 LA COOPERATIVA al comunicar al participante su condición de ganador, le otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles para presentar los siguientes documentos y suscribir el contrato:

7.1.1 Copia de la Vigencia de Persona Jurídica, y la vigencia de poder del representante legal en el Registro de Personas Jurídicas, con una expedición no mayor de siete (07) días calendario emitida por la SUNARP.

7.1.2. Copia de la Ficha R.U.C. de la empresa

7.1.3. Copia de D.N.I. del o de los representantes legales de la empresa.

7.1.4. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato cuyo vencimiento será a los treinta (30) días calendarios posteriores a la emisión del Acta de Conformidad de Servicios. La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento que se presenta deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberá ser emitida por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

8. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE GANADOR:

En caso que el participante ganador no presente los documentos requeridos por **LA COOPERATIVA** (ver ítem 7 de bases generales) para la suscripción del contrato, o que habiéndolos presentado no se acerque a suscribir el contrato, perderá su



condición de ganador, pudiendo **LA COOPERATIVA** iniciar las acciones legales que correspondan.

9. **FORMA DE PAGO:**

LA COOPERATIVA efectuará el pago de la factura en un plazo que no excederá los diez (10) días calendarios posteriores a su presentación. En el caso de la cancelación, además de la factura deberá contar con la conformidad del Área de Contabilidad, mediante el Acta de Conformidad de Servicios.

10. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Cualquier controversia o reclamo que surja de o se relacione con la ejecución y/o interpretación de las presentes Bases y Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio, derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlos y aceptarlas en su integridad.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, lo que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

11. **SANCIONES ECONÓMICAS Y/O PENALIDADES:**

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de la fecha de culminación del servicio y/o de la entrega de los Informes de Avance y del Informe Final, **LA COOPERATIVA** aplicará a cada pago, la sanción económica correspondiente por cada día de atraso por un equivalente al 0.2% del monto contratado con vencimiento incumplido, hasta un máximo del diez por ciento (10%) de dicho monto. Esta sanción será deducida de los pagos pendientes y/o del pago final pendiente de **LA COOPERATIVA** a favor del participante ganador del concurso y/o de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento.

12. **GARANTIA:**

12.1 El participante ganador debe entregar a **LA COOPERATIVA** una garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contractual.



La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá emitirse por el plazo de vigencia del contrato más treinta (30) días calendarios posteriores, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberá ser emitida por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

LA COOPERATIVA devolverá la carta fianza una vez que el servicio se hubiere culminado y previa conformidad del Área de Contabilidad, mediante la firma del Acta de Conformidad de Servicios.

12.2 LA COOPERATIVA a solicitud del participante ganador, podrá otorgar un adelanto en efectivo de hasta el treinta por ciento (30%) del monto del contrato. El adelanto será utilizado estrictamente para el fin para el que fue otorgado.

El **PARTICIPANTE GANADOR** deberá solicitar formalmente la entrega del adelanto dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente del inicio del plazo de ejecución del Servicio, adjuntando a su solicitud una Carta Fianza por el mismo monto entregado en adelanto, a favor de **LA COOPERATIVA**. La Carta Fianza por Adelanto deberá estar vigente hasta el vencimiento del plazo de vigencia del contrato más treinta (30) días calendarios.

LA COOPERATIVA, previa verificación de la documentación presentada por **EL PARTICIPANTE GANADOR**, se obliga a realizar el pago del adelanto, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud con los documentos indicados.

Si **LA COOPERATIVA** no cumple con cancelar el adelanto dentro del plazo señalado en el punto precedente, otorgará la ampliación en el plazo del servicio por el número de días que ha superado el plazo para el pago del adelanto

13. DE LOS REQUISITOS DE LA GARANTIA:

La garantía que se presente deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberán ser emitidas por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental Banco Scotiabank o Banco Interbank.

14. DE LA EJECUCION DE GARANTIA:

Las garantías se ejecutarán a sólo requerimiento de **LA COOPERATIVA**:

a) La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de obligaciones que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

b) Ante la resolución del contrato por incumplimiento del **PARTICIPANTE GANADOR**, **LA COOPERATIVA** podrá proceder a ejecutar la garantía por adelanto a fin de recuperar el monto pendiente de amortización, si no cumple con devolver



dicho monto dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la resolución del contrato.

Contra esta ejecución, el participante no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.

15. EXPEDIENTE DEL PROCESO:

- Este proceso consta de los siguientes documentos
- Especificaciones Técnicas Mínimas – **Anexo N° 1**
 - Propuesta Técnica - **Anexo N° 2**
 - Propuesta Económica - **Anexo N° 3**
 - Diagrama Gantt - **Anexo N° 4**
 - Criterios de Evaluación - **Anexo N° 5**
 - Proforma de Contrato - **Anexo N° 6**



ANEXO N° 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El Servicio se iniciará el 18 de marzo del 2019 y concluirá con la entrega del Informe Final el 30 de abril del 2019.

Como documento entregable, para la cancelación final, el **PARTICIPANTE GANADOR** deberá presentar el Informe de Auditoría y Carta de Control, impreso en cuatro (04) juegos en español y en cd formato pdf.



ANEXO N° 2
PROPUESTA TÉCNICA

Lima, de de 2019

Señores:
COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.

Presente. -
De nuestra consideración:

De acuerdo a las Bases del Proceso de la referencia, el suscrito, en representación de la empresa..... presenta a consideración de **LA COOPERATIVA**, la presente Propuesta Técnica para la Ejecución del Servicio de Auditoría de Estados Financieros del año 2018.

Declaro bajo juramento:

- a) Que me comprometo a llevar a cabo la Auditoría Financiera del periodo 2018 de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia del proceso en mención.
- b) Conozco, acepto y me someto a las condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- c) Los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección soy responsable de su veracidad.
- d) Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el Contrato, en caso resulte favorecido.
- e) Los datos e información que consigno y que he revisado es verídico, por lo cual doy mi expresa aceptación sin ninguna restricción respecto a que si alguna información estuviese incompleta, **LA COOPERATIVA** estará plenamente en su derecho en declarar invalida la propuesta presentada.
- f) Que en tres (03) años previos la empresa a la que represento no ha tenido contratos/acuerdos/convenios resueltos con entidades públicas o privadas motivadas por:
 - Incumplimiento.
 - Cumplimiento tardío o defectuoso.

Asimismo, estoy conforme con esta Declaración Jurada.

Atentamente,



.....
NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA.

ANEXO N° 3

PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, de del 2019

Señores:

COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.

Presente. -

Ref.: **PROCESO N° 002/LOG/2019 AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2018.**

Por la presente, la Empresa con RUC N° debidamente representada por con poder inscrito en el asiento N° De la Partida N° del Registro de personas Jurídicas de los Registros Públicos de, tiene a bien presentarles la Propuesta Económica siguiente:

Servicio de Auditoria de Estados Financieros de **LA COOPERATIVA**, por el importe de **S/..... (Son y XX/100 Soles) Inc. IGV.**

La propuesta económica debe estar expresada en soles con dos (02) decimales.

El valor ofertado incluye todos los gastos fijos, transporte, comunicaciones, alimentación, entre otros, que realice el personal designado por nuestra empresa, así como gastos de planilla, impuestos y en general cualquier monto necesario para la prestación del servicio en las condiciones solicitadas y ofertadas. El valor ofertado también incluye factores tales como complejidad, el aporte de especialidades o técnicos dentro de nuestra empresa y el tiempo incurrido.

Sin otro en particular, quedamos de ustedes.

Atentamente

.....
NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DE LA EMPRESA.

Nota: La conformidad del Servicio se evidenciará mediante el Acta de Conformidad de Servicios según formato de **LA COOPERATIVA** y con el sello y firma del jefe del Área de Contabilidad, en señal de la conformidad.



PROCESO No. 002/LOG/2019
"SERVICIO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2018 "

ANEXO N° 5

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Evaluación de propuestas

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre la base de los criterios de evaluación que se indican en las presentes Bases.

Las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas (incluidas las condiciones mínimas) detalladas y requerimientos mínimos obligatorios establecidos en las Bases Específicas, de las presentes Bases, se tendrán como no presentadas.

Para la asignación de los puntajes el participante deberá evidenciar con documentos sustentatorios, los diferentes criterios en los que serán evaluadas sus propuestas.

Criterios:

1. Tiempo de Experiencia de la Sociedad realizando Servicios de Auditoría Financiera. (TE)

TE = 5 años:	10 puntos
5 años < TE < 10 años:	15 puntos
10 años <= TE:	20 puntos

Para la asignación de puntajes se tomará en cuenta los Contratos, Órdenes de Compra/Servicio o Actas de Conformidad, que evidencien experiencia en Servicios de Auditoría Financiera. No se considerará la fecha de Inicio de Actividades, sino los documentos que presenten.

2. Tiempo de Experiencia del Profesional a cargo, realizando Servicios de Auditoría Financiera. (TE)

TE = 3 años:	10 puntos
3 años < TE < 10 años:	15 puntos
10 años <= TE:	20 puntos

Para la asignación de puntajes se tomará en cuenta los Contratos, Órdenes de Compra/Servicio u Actas de Conformidad, que evidencien la experiencia del Profesional a cargo como Jefe de Grupo en Servicios de Auditoría Financiera.

3. Valor por Servicios de Auditoría Financiera realizados, en los últimos 3 años, entre diciembre 2015 y diciembre 2018 (VAL), según los siguientes rangos:

S/ 200,000 <= VAL <= S/ 300,000	20 puntos
S/ 300,000 < VAL <= S/ 500,000	25 puntos
S/ 500,000 < VAL	30 puntos

Se aceptará un máximo de diez (10) contratos o facturas canceladas.

4. Cantidad de Actas de Conformidad de Servicio.

Cantidad de Actas de Conformidad, por Servicios de Auditoría de Estados Financieros, en empresas públicas o privadas, que evidencia haber sido satisfactorios, aceptados, óptimas condiciones, etc., sin aplicación de penalidades, en los últimos 3 años, entre diciembre 2015 y diciembre 2018 (AC).



3 actas <= AC <= 5 actas	15 puntos
5 actas < AC <= 7 actas	20 puntos
7 actas < AC <= 9 actas	25 puntos
9 actas < AC:	30 puntos

Se aceptarán actas de conformidad.

La evaluación de las propuestas se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica. Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica: 100 puntos

Propuesta Económica: 100 puntos

Evaluación de la Propuesta Técnica

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **setenta (70)** puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Propuesta Económica

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica

O_i = Monto de la propuesta económica i

O_m = Monto de la propuesta económica de monto o precio más bajo

Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica, se determinará el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje Total del postor i

PT_i = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i

PE_i = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica **(0.30)**

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica **(0.70)**

El puntaje total se obtiene sumando algebraicamente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica.



ANEXO N° 6

PROFORMA DE CONTRATO DE SERVICIO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018.

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE LOCACION POR EL SERVICIO DE AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2018**, que celebran de una parte, la **COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA** con R.U.C. N° 20148042005, inscrita en la Partida Electrónica No. 03024668 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX-Sede Lima, con domicilio en Av. José Antonio Encinas No. 475 urbanización Parque de Monterrico, La Molina, debidamente representada por sus Apoderados, Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI No. XXXXXXXX y Sr. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con DNI No. XXXXXXXX, cuyos nombramiento y facultades de representación constan inscritos en la partida registral señalada, a quien en lo sucesivo se le denominará **LA COOPERATIVA**; y de la otra parte, **XXXX**, con RUC N.º XXXXX, con domicilio XXXXX, XXXX, debidamente representado por su Representante Legal, XXXX, identificado con DNI N° XXXXX, según poder inscrito en el Asiento N° XXX de la Partida Electrónica N° XXXX del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima a quien en adelante se le denominará **EL AUDITOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA COOPERATIVA, es una organización sin fines de lucro, cuyo objeto es brindar servicios educativos a los hijos de sus socios, para lo cual conduce el Colegio Peruano Norteamericano "Abraham Lincoln" Ltda.

1.1 EL AUDITOR es una persona jurídica de derecho privado con actividad en el Perú, líder en la Auditoría de Estados Financieros a empresas de primer nivel en el país.

1.2 LA COOPERATIVA evaluó y vio por conveniente se contrate los Servicios de Auditoría de Estados Financieros Año 2018.

EL AUDITOR declara tener amplia experiencia en Auditoría de Estados Financieros, y por tanto se encuentra capacitado en ofrecer dicho servicio a **LA COOPERATIVA**. Asimismo, declara que cumple con todas las leyes civiles, tributarias, comerciales y laborales o de cualquier otra índole, reglamentaciones y normas de carácter general que le son aplicables; asimismo posee y mantiene vigentes todas las licencias, permisos; concesiones y cualquier otra autorización para poder desarrollar asesorías que se obliga a prestar mediante el presente contrato a **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente contrato, se establecen los vínculos contractuales entre las partes, en virtud de los cuales **LA COOPERATIVA** contrata a **EL AUDITOR** para la Auditoría de Estados Financieros Año 2018.

CLÁUSULA TERCERA: FINALIDAD

PROCESO No. 002/LOG/2019
"SERVICIO DE AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2018 "



Auditar los Estados Financieros Año 2018 de **LA COOPERATIVA** conforme a las especificaciones y consideraciones detalladas en la Propuesta No. XXXX, que forma parte integrante del presente contrato como Anexo No. 2 y que es firmada por las partes en señal de plena conformidad.

En ese sentido, **EL AUDITOR** se obliga a prestar sus servicios profesionales a favor de **LA COOPERATIVA** a título de Locación de Servicios y en los términos pactados en este contrato.

CLÁUSULA CUARTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

EL AUDITOR realizará el Servicio de Auditoría de Estados Financieros Año 2018 del presente contrato, hasta por el importe indicado en la presente cláusula, recibiendo como contraprestación el importe de:

- S/ (con XX/100 Soles) incluido IGV.

LA COOPERATIVA efectuará el pago de la factura presentada, en un plazo que no excederá de los treinta (30) días calendarios. En el caso de la cancelación, además de la factura deberá contar con la conformidad del Área de Contabilidad, mediante el Acta de Conformidad de Servicios.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA

El servicio de Auditoría de Estados Financieros Año 2018 empieza a regir a partir del 18.03.2019 hasta el 30.04.2019.

CLAUSULA SEXTA: LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

EL AUDITOR prestará los Servicios de Auditoría de Estados Financieros Año 2018 a **LA COOPERATIVA**, en su instalación ubicada en Av. José Antonio Encinas No. 475 urbanización Parque de Monterrico, La Molina.

CLAUSULA SETIMA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

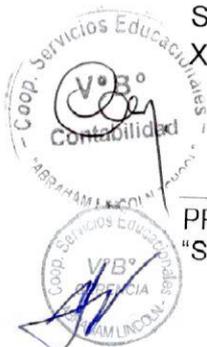
Son obligaciones de **EL AUDITOR**:

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA

Son obligaciones de **LA COOPERATIVA**:

CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS

9.1 **EL AUDITOR** entrega a **LA COOPERATIVA** como garantía de fiel cumplimiento de contrato la Carta Fianza No..... Emitida por el Banco..... por S/..... (.....y XX/100 Soles), con fecha de vencimiento el XX/XX/XX, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contractual.



PROCESO No. 002/LOG/2019
"SERVICIO DE AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2018 "

LA COOPERATIVA devolverá la carta fianza una vez que el servicio se hubiere culminado y previa conformidad del Área de Contabilidad, mediante la firma del Acta de Conformidad de Servicios.

9.2 LA COOPERATIVA a solicitud de **EL AUDITOR**, podrá otorgar un adelanto de hasta el treinta por ciento (30%) del monto del contrato. El adelanto será utilizado estrictamente para el fin para el que fue otorgado.

EL AUDITOR deberá solicitar formalmente la entrega del adelanto dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente del inicio del plazo de ejecución del Servicio, adjuntando a su solicitud Carta Fianza por el mismo monto entregado en adelanto, a favor de **LA COOPERATIVA**. La Carta Fianza por Adelanto deberá estar vigente hasta el vencimiento del plazo de vigencia del contrato más treinta (30) días calendarios.

LA COOPERATIVA, previa verificación de la documentación presentada por **EL AUDITOR**, se obliga a realizar el pago del adelanto, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud con los documentos indicados.

Si **LA COOPERATIVA** no cumple con cancelar el adelanto dentro del plazo señalado en el punto precedente, otorgará la ampliación en el plazo del servicio por el número de días que ha superado el plazo para el pago del adelanto

La garantía que se presente deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberán ser emitidas por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental Banco Scotiabank o Banco Interbank.

CLAUSULA DÉCIMA: DE LA EJECUCION DE GARANTIA

Las garantías se ejecutarán a sólo requerimiento de **LA COOPERATIVA**:

a) La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de obligaciones que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

b) Asimismo, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutará cuando transcurridos tres (03) días calendario de haber sido requerido por **LA COOPERATIVA**, **EL AUDITOR** no hubiera cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo de **EL AUDITOR**.

c) Ante la resolución del contrato por incumplimiento de **EL AUDITOR**, **LA COOPERATIVA** podrá proceder a ejecutar la garantía por adelanto a fin de recuperar el monto pendiente de amortización, si no cumple con devolver dicho monto dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la resolución del contrato.

Contra esta ejecución, el participante no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SERVICIO Y CONFORMIDAD

La conformidad del Servicio de Auditoría Financiera 2018 será dada por el Jefe del Área de Contabilidad de **LA COOPERATIVA**.

PROCESO No. 002/LOG/2019

"SERVICIO DE AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2018 "



En el caso que el Servicio de Auditoría Financiera 2018 que entregare **EL AUDITOR** a **LA COOPERATIVA**, no cumpliera con las condiciones del presente contrato o fueran rechazados por el Jefe del Área de Contabilidad, por razones imputables a **EL AUDITOR**, la demora en el plazo de entrega será de responsabilidad de **EL AUDITOR**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SANCIONES ECONÓMICAS

En caso de retraso injustificado de **EL AUDITOR**, **LA COOPERATIVA** aplicará la sanción económica correspondiente por cada día de atraso por un equivalente al 0.2% del monto del contrato, hasta un máximo acumulado del diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

EL AUDITOR no podrá ceder o subcontratar parcial o totalmente su posición contractual, sus derechos, ni sus obligaciones emanados del contrato, salvo consentimiento previo y por escrito de **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

EL AUDITOR, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible.

Toda la información y documentación relacionadas con el objeto de la prestación del servicio no podrá ser utilizada por **EL AUDITOR** ni divulgada a terceros, sin previa y expresa autorización de **LA COOPERATIVA**, estableciéndose que los referidos documentos, así como los que se elaboren con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato son y serán de propiedad exclusiva de **LA COOPERATIVA**.

En caso de incumplimiento, serán responsables de los daños y perjuicios que se le irroguen a **LA COOPERATIVA**.

La información proporcionada por **LA COOPERATIVA** para el servicio es confidencial, por lo que **EL AUDITOR** tomará las medidas de seguridad y el control pertinente de la información, caso contrario asumirá las responsabilidades civiles, quedando obligado a pagar a **LA COOPERATIVA** una indemnización pecuniaria.

Esta obligación de confidencialidad subsistirá por un plazo de cinco (05) años a partir de la conclusión de la relación contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

15.1 Las partes convienen en someterse en forma expresa a lo dispuesto en el artículo 1315° del Código Civil, para efectos de definir al caso fortuito y a la fuerza mayor. Sin que tenga carácter limitativo y siempre y cuando estén comprendidas dentro de la definición que antecede, se consideran causales de fuerza mayor las que se deriven directa o indirectamente de: acciones militares, invasión, guerra civil, luchas civiles, desabastecimiento sostenido de materiales debidamente comprobado, catástrofes naturales como terremotos, deslizamiento de tierras y/o piedras,



aluviones o desbordamiento de ríos, incendios o inundaciones, interrupciones de puentes y carreteras y cualquier otro daño y/o retraso por causa no imputable a **EL AUDITOR**.

- 15.2** De producirse cualquiera de estas causas, la parte afectada deberá informarlo por escrito a la otra dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas de verificado el evento. Invocada la causal y acreditada su ocurrencia, la otra parte dispondrá de cinco (05) días hábiles para rechazarla. Vencido dicho plazo sin comunicación expresa en contrario, se tendrá por aprobada su calificación y las consecuencias que de dichos eventos se deriven. Producida la causal se suspenderán los trabajos, de ser el caso y se concederá a la parte afectada una ampliación de plazo, cuando menos de igual duración al del evento que originó la paralización del Contrato. La suspensión del Contrato no podrá exceder de sesenta (60) días calendario, vencidos los cuales ambas partes podrán dar por terminado el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Son causas de resolución del Contrato las siguientes:

16.1. Resolución por Causal Expresa.

La resolución se producirá de pleno derecho por incumplimiento de **EL AUDITOR** respecto de las siguientes obligaciones:

- 16.1.1** Acumulación del monto máximo de la sanción económica por retraso en la entrega del Servicio de Auditoría de Estados Financieros 2018, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente contrato.
- 16.1.2** Ceder su posición contractual o subcontratar sin la autorización escrita de **LA COOPERATIVA**, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera.
- 16.1.3** Incumplimiento de su obligación de confidencialidad conforme lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta. En el caso del Deber de Confidencialidad, cuyo incumplimiento generará la Resolución automática del presente contrato con la sola remisión por parte de **LA COOPERATIVA** de una carta notarial que así lo disponga.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

16.2 Resolución por Intimación del Acreedor.

Ante algún incumplimiento distinto a los señalados en el numeral 16.1, la parte afectada solicitará a la otra mediante carta notarial, el cumplimiento de la obligación incumplida en un plazo no menor de quince (15) días calendario; vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

16.3 Otras causas:

16.3.1. Por caso fortuito o fuerza mayor.

16.3.2. Si **EL AUDITOR** es declarado en quiebra, disolución, liquidación, insolvencia o reestructuración.



En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

16.4. Por mutuo acuerdo de las partes.

Las partes deberán suscribir el documento respectivo formalizando la resolución contractual.

Una vez resuelto el presente Contrato por cualquiera de las causales previstas en los numerales 16.1 al 16.4, las partes procederán a su liquidación, para lo cual se pagarán todos los trabajos efectivamente realizados hasta la fecha en que operó la resolución.

La rescisión y/o resolución del presente contrato procederá de acuerdo a las normas del Código Civil.

En cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

CLAUSULA DÉCIMA SÈTIMA: DIFERENCIA ENTRE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

En caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el presente contrato respecto a las condiciones y características del mismo, prevalecerá lo que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

EL AUDITOR manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, para la ejecución de la prestación a su cargo, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en el desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

EL AUDITOR se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes y proveedores, y los recursos de estos, no se encuentran relacionados o provengan de cualquier actividad ilícita, particularmente de las anteriormente enunciadas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio, derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitrale del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas,



administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlos y aceptarlas en su integridad.

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, lo que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA VIGÈSIMA: DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria del mismo, a los que se dirigirán todas las notificaciones y avisos a que hubiera lugar. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y surtirá efecto a partir del día siguiente de recibida dicha comunicación.

CLÁUSULA VIGÈSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del presente Contrato, en calidad de anexos, los siguientes documentos:

- Anexo N° 1 : Bases del proceso "Servicio de Auditoría de Estados Financieros del Año 2018" y sus anexos.
- Anexo N° 2 : Propuesta Técnico Económica por el Proceso "Servicio de Auditoría de Estados Financieros del Año 2018".
- Anexo N° 3 : Consultas y Respuestas a las Consultas por el Proceso "Servicio de Auditoría de Estados Financieros del Año 2018".

En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Lima, el día del 2019.



LA COOPERATIVA

EL AUDITOR



PROCESO No. 002/LOG/2019
"SERVICIO DE AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2018 "